

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

CIRCULAR AMC-CIR-000847-2025

FECHA: CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., viernes, 11 de julio de 2025
ASUNTO: CALCULO HORAS EXTRAS EFECTIVAS LABORADAS
PARA: COORDINADORES DE UNALDES Y DIRECTIVOS DOCENTES
DE: LUIS CARLOS JARABA CORREA - SUBDIRECTOR TECNICO DE TALENTO HUMANO

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta asignación de horas extras en las instituciones educativas oficiales, nos permitimos aclarar el criterio utilizado por la Secretaría de Educación de Cartagena para determinar el tope mensual permitido de horas extras efectivas laboradas.

De esta manera se detalla la fórmula utilizada por la Secretaria de Educación de Cartagena para estimar el máximo total de horas extras reportadas según el número de días hábiles efectivos laborados:

Número máximo de horas extras efectivas

$$= \left(\frac{\text{Número de horas extras semanales resolución 4306}}{5 \text{ días semanales}} \right) \times \text{numero días hábiles del mes}$$

Por lo anterior explicado, las instituciones educativas no podrán superar el número máximo de horas extras efectivas laboradas para cada mes y tipo de hora extra (Horas Extras Diurnas por Completitud de Jornada, Horas Extras Nocturnas, Horas Extras Jornada Única y Horas extras Coordinación).

Para mayor claridad se ilustra el siguiente ejemplo práctico:

Número de horas extras semanales según resolución 4306			
Horas Extras Diurnas por Completitud de Jornada	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Jornada Única	Horas extras Coordinación
30	40	50	12

Número máximo de horas extras efectivas 20 días hábiles efectivos laborados			
Horas Extras Diurnas por Completitud de Jornada	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Jornada Única	Horas extras Coordinación
120	160	200	48



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Es importante tener en cuenta que, si se supera este tope, las horas extras no serán reconocidas ni pagadas por la Secretaría de Educación de Cartagena en el mes del reporte. Por ello, se solicita a las instituciones educativas ajustar sus reportes mensuales con base en este criterio.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Atentamente,

LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico Talento Humano
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Revisó: Heidy Buelvas M. / Profesional Especializado - Nómina
Proyectó: Daniel Alarcón S. / Técnico Operativo - Nómina
Proyectó: Darling Rodríguez O. / Auxiliar Administrativo - Nómina